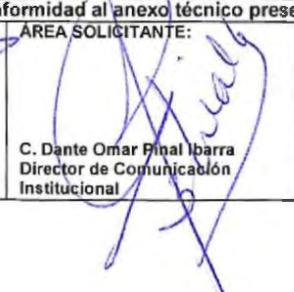
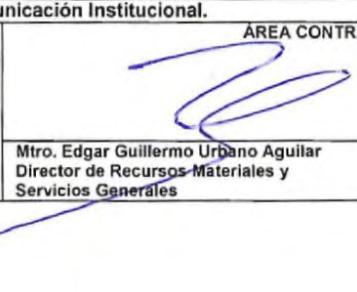
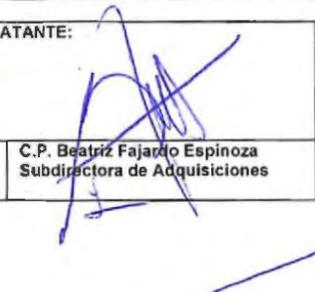




NO. DE SOLICITUD: 10001537		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2017 MES: 11 DIA: 29			VIGENCIA DEL: 01.12.2017 AL: 31.12.2017		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP			NO. DE PEDIDO: 4500001181	
PRESTADOR DEL SERVICIO: 100003760 HAZIMAGEN CONSULTORES, S.A.DE C.V.							LUGAR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO: A partir del primer día hábil de inicio de servicio en Plaza de la República # 32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 en un horario de 09:00 a 15:00 horas.				
DOMICILIO: Corporativo Arcos Bosques, Bosque de Alisos 47 B PB, Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Morelos, C.P. 045120							R.F.C.: HCO100830196				
GARANTÍA DEL SERVICIO:					FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.12.2017 AL 31.12.2017			GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 120,960.00			
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	
01	33602 "Otros Servicios Comerciales"	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CREACIÓN DE RETRATOS PINTADOS PARA EL ACERVO HISTÓRICO DEL INSTITUTO FONACOT"					1	SER	1,209,600.00	1,209,600.00	
<p>QUE COMPRENDE: Servicio integral incluye una semblanza de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de millones de trabajadores formales mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Las semblanzas irán acompañadas de 15 Retratos Pintados los Directores Generales y serán colocados para su exhibición permanente en la Sala del Consejo Directivo del Instituto, con el objetivo de iniciar y fomentar futuros proyectos de memoria institucional.</p> <p>Su representada deberá realizar (15) Retratos, los cuales deberán estar a cargo de un pintor profesional, realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) originales y alusivas de cada uno de los 15 Directores Generales del Instituto FONACOT.</p> <p>Las obras originales deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 retratos que deberán ser realizados en Papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms. • 15 marcos en madera terminado plano, barnizado en color caoba con vidrio entintado y marialuisa; con medidas del marco de 50 x 60cms. • 15 placas de aluminio, nominativas o descriptivas en técnica de fotograbado con medidas de 5.5 x 10.5 cms. <p>Los 15 retratos serán realizados con base a las fotografías (del archivo fotográfico del Instituto Fonacot) de los 15 directores del Instituto y que serán proporcionadas por el personal autorizado del Administrador del Contrato, a su representada, a través de correo electrónico y un archivo fotográfico digital en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) con imágenes de los 15 Directores como referencia para la creación de las obras, el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, sita en Plaza de la República # 32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.</p> <p>Para tal situación, su representada se coordinará con el personal autorizado por el Administrador del Contrato de la Dirección de Comunicación Institucional a partir del primer día hábil del inicio del servicio conforme a lo señalado en el numeral 7.- LUGAR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO, del Anexo Técnico adjunto al presente documento.</p> <p>Las semblanzas que acompañarán a los 15 retratos, serán redactadas, impresas en papel opalina de 225 gramos y colocadas en el lugar correspondiente por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional que designe para tal efecto el Administrador del Contrato.</p> <p>Especificaciones y lugar para la Presentación de los Entregables</p> <p>Para acreditar el cumplimiento del servicio, su representada deberá entregar quince (15) retratos pintados, realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) en papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms, cada una montada en su marco de madera terminado plano, barnizado en color caoba, de 50 x 60 cms. con su vidrio entintado y marialuisa, además de 15 placas de aluminio descriptivas o nominativas en técnica fotograbado de 5.5 x 10 cms. La presentación y entrega de dichas obras originales será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, cita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Dicha entrega será dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la presente notificación de adjudicación.</p>											
IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.									SUBTOTAL		1,209,600.00
ANTICIPO: N/A									I.V.A.		193,536.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Institucional.									TOTAL		1,403,136.00
POR EL PROVEEDOR:		AREA SOLICITANTE:		ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:		AREA CONTRATANTE:			POR EL INSTITUTO FONACOT:		
											
C. Maria-Lillie Minor Molina Representante Legal		C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional		C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional		Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales			Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalados en el reverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave FNO60425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme al instrumento número 39,014 Libro 890 de fecha 27 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría no.71 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 39,014 Libro 890 de fecha 27 de Agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría no.71 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector: [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en Corporativo Arcos Bosques, Bosque de Alisos 47 B PB, Bosques de las Lomas Cuajimalpa de Morelos, C.P. 045120.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el reverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumple con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transporte correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT quedo facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio y por no presentar los entregables sin considerar el Impuesto al Valor Agregado hasta cumplir con lo requerido. En caso de que su representada, no presente en tiempo y conforme a las especificaciones citadas en este documento, apartado ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del Contrato antes de I.V.A., por cada día natural hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pagar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que pagar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

ANEXO TÉCNICO

1.- SERVICIO A CONTRATAR: *"Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT"*.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	<i>"Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT"</i>	Servicio	1

2.- VIGENCIA

El servicio será del 01 al 31 de diciembre de 2017.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere el *"Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT"*. El servicio integral incluye una semblanza de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de millones de trabajadores formales mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Las semblanzas irán acompañadas de 15 Retratos Pintados los Directores Generales y serán colocados para su exhibición permanente en la Sala del Consejo Directivo del Instituto, con el objetivo de iniciar y fomentar futuros proyectos de memoria institucional.

Se requieren la elaboración por un(a) pintor(a) profesional, de QUINCE (15) Retratos realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) originales y alusivas de cada uno de los 15 Directores Generales del Instituto FONACOT.

Dichas obras y su semblanza correspondiente, serán colocadas para su exhibición permanente en la Sala de Consejo Directivo del Instituto.

Las obras originales deben cumplir con las siguientes características:

- 15 retratos deberán ser realizados en Papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms.
- 15 marcos en madera terminado plano, barnizado en color caoba con vidrio entintado y marialuisa; con medidas del marco de 50 x 60cms.
- 15 placas de aluminio, nominativas o descriptivas en técnica de fotograbado con medidas de 5.5 x 10.5 cms.

Los 15 retratos serán realizados con base a las fotografías (del archivo fotográfico del Instituto Fonacot) del los 15 directores del Instituto y que serán proporcionadas por el personal autorizado del Administrador del Contrato, a través de correo electrónico y un archivo fotográfico digital en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) con imágenes de los 15 Directores como referencia para la creación de las obras, al prestador del servicio adjudicado, el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, cita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

Para tal situación, el prestador del servicio adjudicado se coordinará con el personal autorizado por el Administrador del Contrato de la Dirección de Comunicación Institucional a partir del primer día hábil del inicio del servicio conforme a lo señalado en el numeral 7.- **LUGAR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO**, de este Anexo Técnico para la fecha de entrega de las obras originales.

Las semblanzas que acompañarán a los 15 retratos, serán redactadas, impresas en papel opalina de 225 gramos y colocadas en el lugar correspondiente por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional que designe para tal efecto el Administrador del Contrato.

4.- ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Para acreditar el cumplimiento del servicio, el prestador del servicio deberá entregar quince (15) retratos pintados, realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) en papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms, cada una montada en su marco de madera terminado plano, barnizado en color caoba, de 50 x 60 cms. con su vidrio entintado y marialuisa, además de 15 placas de aluminio descriptivas o nominativas en técnica fotograbado de 5.5 x 10 cms. La presentación y entrega de dichas obras originales será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, cita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Dicha entrega será dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

5.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El prestador del servicio se obliga con el Instituto NFONACOT a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto NFONACOT ó a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio que el prestador del servicio manifieste para recibir notificaciones, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además los derechos de autor o en su caso de propiedad intelectual que lleguen a generarse por los servicios contratados, serán propiedad exclusiva del INFONACOT, en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

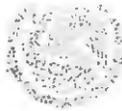
6.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, C. Dante Omar Pinal Ibarra o quien lo sustituya en el cargo será el encargado de la administración del contrato.

7.- LUGAR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO:

El prestador del servicio adjudicado deberá coordinarse a partir del primer día hábil de inicio del servicio con el personal Autorizado por el Administrador del Contrato para la Planeación del Servicio vía correo electrónico, vía telefónica así como personalmente en oficinas de dicha Dirección, sita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs; el lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del prestador del servicio adjudicado.

GA



8.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando por causas no atribuibles al Instituto FONACOT el prestador no cumpla con la Planeación del Servicio que se defina en la reunión del primer día hábil de inicio del servicio, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio y por no presentar los entregables sin considerar el Impuesto al Valor Agregado hasta cumplir con lo requerido. Lo anterior de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento:

En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y conforme a las especificaciones citadas en este documento, numeral 4.- *ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES*), el prestador del servicio será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del Contrato antes de I.V.A., por cada día natural hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

9.- DEDUCTIVAS .

No aplica.

10.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Se realizará un sólo pago una vez prestado el servicio a entera satisfacción del Instituto FONACOT y el cual haya cumplido con los requerimientos técnicos aquí señalados. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT. En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, **el prestador del servicio** deberá considerar los siguientes puntos:

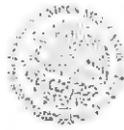
Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el CFDI junto con el archivo XML a la dirección: dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx.

11.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato expedida por institución legal para ello, esta garantía debe ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, deberá de expedirse a favor del INFONACOT y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

12.- PLAZO PARA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la suspensión del contrato será de tres días (3) naturales.



13.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

El prestador del servicio adjudicado deberá presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" en el que manifieste que ni el Representante Legal y ninguno de los socios integrantes de la empresa, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

14.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
No aplica.

ATENTAMENTE

DANTE OMAR PINAL IBARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL

Ciudad de México, Noviembre de 2017